

o debunafar que se sigan del cultivo de la seda en
 una huerta; y no haviendose premiado sobre uno par-
 ticular, mas de una sola memoria, que principia;
 Es una Verdad indudable!! y conluzge, si de algun modo
 lo consigo me considerare suficientemente recompensado,
 sin aspirar a otro premio!! El Sr. providente designo
 la bola blanca en favor de este cultivo y la negra en con-
 tra, y hecho el correspondiente escrutinio resultaron diez y
 ocho de aquellas contra quanto se creia, y coniguiente-
 mente quedo su autor nombrado Socio de merito, pre-
 mio ofrecido al que mejor resolviere esta importante
 cuestion. Abierto en su consecuencia el pliego cerrado q.
 acompaño a la memoria se halló un papel con el
 nombre de D.ⁿ Martin de Egea, y en su virtud se
 acordó que por el infrascripto Secretario se le cite
 para que se presente a recibir el titulo, y exem-
 plar de estatuto en la Junta publica de el
 dia de S.^{to} Fernando.

En la propia forma se procedio a adjudicar el
 premio ofrecido al que manifestare, si seria perjudicial
 a la salud publica, y a los intereses de los particulares
 el cultivo de la canamo en una huerta, y no haviendose
 premiado tampoco sobre uno punto mas que un
 solo cultivo que principia, multa remanenteur

